



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**126****MADRID NÚMERO 21****EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Araceli Crespo Pascual, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 21 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento tercería de dominio ejecución número 227 de 2013-M de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don José María Rodríguez García, frente a doña Montserrat Díaz Feijoo, Asociación Promotora Española de Cortes de Arbitraje, “Cobertia Entidad de Gestión de Crédito, Sociedad Limitada”, “Gestión de Pólizas de Alquiler, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, se ha dictado en el día de la fecha la resolución del tenor literal siguiente:

En Madrid, a 13 de abril de 2015.—Habiéndose presentado en fecha 7 de abril de 2015, por don José María Rodríguez García, escrito formulando ser de su titularidad un bien embargado en el presente procedimiento, fórmese pieza separada que se encabezará con dicho escrito y de esta resolución. Cítese a las partes así como al mencionado tercero a la comparecencia incidental sobre tercería de dominio (artículo 260 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social) que tendrá lugar el día 27 de mayo de 2015, a las nueve y cinco horas de su mañana, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sita en la calle Princesa, número 3, quinta planta, 28008 Madrid, debiendo comparecer a dicho acto con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y sirviendo la notificación de esta diligencia de ordenación de citación para dicho acto.

Se dejan en suspenso las actuaciones relativas a la liquidación del bien objeto de la presente tercería (vehículo “Aston Martin”, modelo DB9, matrícula 2704DGL) hasta la resolución del incidente.

Notifíquese a las partes y al tercerista, así como en calidad de interesado al mejor postor don Julián Piña González.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículo 186.1 de la Ley de Jurisdicción Social).

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.—La secretaria judicial.

Se advierte a las destinatarias de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Cobertia Entidad de Cesión de Crédito, Sociedad Limitada”, y Asociación Promotora Española de Cortes de Arbitraje, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablon de anuncios del Juzgado.

En Madrid, a 13 de abril de 2015.—La secretaria judicial (firmado).

(03/12.648/15)

